Yo, **DIANA PATRICIA SARASTY NARVÁEZ**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	**FUNDACION H2O Y PAZ**						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	900979916 - 8				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	52008652025	FECHA SUSCRIPCIÓN	29 (día)	diciembre (mes)	2025 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 31 (día) diciembre (mes) 2025 (año)	HASTA	31 (día) julio (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			12 (día) junio (mes) 2026 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No: 7 DE 8	
VALOR A PAGAR	$ 50.831.829,00	EN LETRAS	CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MDA CTE
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) mayo (mes) 2026 (año)	HASTA	31 (día) mayo (mes) 2026 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUIS. DE BFS - SERVICIO DE PROTECCION PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	11726	27	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	123		$ 50.831.829,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCOLOMBIA S.A.	NÚMERO DE CUENTA	0-7400010246	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

CERTIFICACION 7 PAGO RECURSOS MAYO 2026

* CUPOS ATENDIDOS 30 DIAS 14: **$ 50.831,829** - VALOR NO PAGADO $ **10.130.897** CORRESPONDIENTE A 8 CUPOS NO ATENDIDOS EN MAYO.

SE ADJUNTA CUENTA DE COBRO - PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL - PARAFISCALES Y PROVEEDORES.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$	-
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	50.831.829,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	50.831.829,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	50.831.829,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
DIANA PATRICIA SARASTY NARVÁEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SUPERVISORA DEL CONTRATO		CENTRO ZONAL PASTO 1	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
GLORIA CECILIA DAZA JARAMILLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO APOYO FINANCIERO		CENTRO ZONAL PASTO 1	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
MARY LUZ CORDOBA BASANTE	GRUPO DE PROTECCION ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS		

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CUENTA DE COBRO 07 -2026

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO
Nit. 899.999.239-2

DEBE A:

FUNDACION H2O Y PAZ
NIT. 900.979.916-8

LA SUMA DE:

CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE. ($ 50.831. 829.oo)

Por concepto de: desembolso correspondiente al mes de mayo del **2026** del CONTRATO DE APORTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS - CASA UNIVERSITARIA / CASA DE TRANSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE. N o. 5 2 0 0 8 6 5 2 0 2 5. cuya ejecución se realiza en el Municipio de Pasto (departamento de Nariño).

Cordialmente,



JOAN EDISON MUÑOZ MOSQUERA
C.C. 87.067.508 Pasto
Director Fundación Teléfono
3014774861

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Supervisión Financiera
La Ciudad

Yo, Luis Alberto Muñoz Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.975.609, y con Tarjeta Profesional No. 81213 – T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de FUNDACION H2O Y PAZ identificada con NIT. 900.979.916, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la Fundación ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. De todos los empleados vinculados con contrato de trabajo.

Adicionalmente, que el personal vinculado por prestación de servicios, han cumplido con todos los pagos al sistema se salud y pensiones correspondientes al mes de MARZO del 2026, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 828 del 2014, dando cumplimiento al Artículo 50 ley 789 del 2002 y el decreto 2650 de 1993, para el contrato 52008652025 suscrito entre el ICBF y la Fundación H2O y Paz

Dada en san Juan de Pasto en el mes de mayo de 2026



LUIS ALBERTO MUÑOZ RAMIREZ
C.C. No. 12.975.609
T.P. No. 81213 – T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

81213-T



LUIS ALBERTO
MUÑOZ RAMIREZ
C.C. 12975609
RES. INSCRIPCION 143 DEL 08/11/2001
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

284910 89891

Powered by CamScanner

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIU

REPUBLICA DE COLOMBIA

NÚMERO **12.975.609**

MUÑOZ RAMIREZ

APELLIDOS

LUIS ALBERTO

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-JUN-1962**

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-SEP-1980 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
HERNÁN PENAGOS GIRALDO

A-2300100-01447714-M-0012975609-20240620 **0140**642583A 2 8512020981

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9DB7C9569EF56629

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ALBERTO MUÑOZ RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12975609 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 81213-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE PROVEEDORES

JOAN EDISON MUÑOZ MOSQUERA, identificado con C.C. 87.067.508 de la ciudad de Pasto, en mi calidad de Representante Legal de la entidad contratista Fundación H2o y Paz identificada con NIT. 900979916-8, manifiesto que el Operador del Servicio, efectivamente se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con todos sus Proveedores de Bienes y Servicios, de acuerdo con las políticas internas de pago de la institución, con corte al mes de mayo del 2026

Se firma en pasto, mes de mayo del (2026).



JOAN EDISON MUÑOZ MOSQUERA
Representante Legal



FUNDACION H2O Y PAZ
RENDIMIENTOS FINANCIEROS MES DE MAYO
CONTRATO 52008652025
NIT 901.979.916

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE APORTE ICBF-CA-52008652025-NAR

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	52008652025
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN A JOVENES CON O SIN DISCAPACIDAD, QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD CASA UNIVERSITARIA/CASA DE TRANSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF
CONTRATANTE	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF – REGIONAL NARIÑO**
CONTRATISTA	FUNDACION H2O Y PAZ
SUPERVISOR	DIANA PATRICIA SARASTY NARVAEZ
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($386.702.643)
PLAZO INICIAL	31/07/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/12/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	31/12/2025
CDP	102925 11726
RP	439925 11726
Modificación Realizadas	N/A
TIPO DE MODIFICACIÓN	**Adición de Recursos**
VALOR A ADICIONAR	Se adicionará al valor inicial del contrato la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($41.765.878)** por concepto del rubro: C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($428.468.521)**
PLAZO FINAL	**31/07/2026**

La presente **MODIFICACIÓN**, se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - MODIFICACIÓN (ES):

A) Modificar el numeral 14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO /CONVENIO, de los estudios previos el cual quedara de la siguiente manera:

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($428.468.521),** el cual incluye toda clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. El ICBF podrá realizar un aporte en especie representado en alimentos de alto valor nutricional; recursos distribuidos de la siguiente manera:

1. Para la vigencia 2025 la suma será de: **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 1.729.439**), con cargo a la dependencia RUBRO **C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123**
2. Para la vigencia 2026 la suma será de: **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 426.739.082**) con cargo a la dependencia RUBRO **C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123**. Para financiar la prestación del servicio en dicha vigencia.

En caso de que para la vigencia 2026, se adicionen recursos, o que fruto de la desagregación que se realice a comienzo de la vigencia recursos de la vigencia futura podrán ser destinados de común acuerdo con la supervisión del contrato para la atención de acciones complementarias al desarrollo de los PARD, y que sean autorizadas por el lineamiento correspondiente

Vigencia	ID Presupuestal	Modalidad	Plazo del Contrato	Cupos	Valor Cupo	Valor	Costos Fijos
2025	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CASA UNIVERSITARIA/CASA DE TRANSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	Diciembre 31 de 2025 hasta julio 31 de 2026	22	$ 2.358.326	$428.468.521	INMUEBLE INSTITUCIÓN: 54,3%
2026					$ 2.771.033		INMUEBLE ICBF: 48.1%
VALOR TOTAL							$428.468.521

B) Modificar **SECCIÓN 3 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS,** incluyendo los valores como se indican en el literal A de esta modificación.

C) Modificar el **Numeral 16. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO**, de los estudios previos, el cual quedará de la siguiente manera:

FORMA DE DESEMBOLSO: El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: (i) Un (1) desembolso mes vencido por el día 31 de diciembre de 2025, previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato; 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique); 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con la respectiva acta de recibo del bien objeto de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando a ello haya lugar. (ii) Para la vigencia 2026, el ICBF realizará un giro de alistamiento dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de 2026 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Certificación Bancaria. 2. Aprobación de Garantía. 3. Acta de Inicio y 4. Los señalados en la Resolución 5360 de 2023, que resulten aplicables. (iii) Seis (6) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2026, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado

de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique). 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iv) El aporte correspondiente al mes de julio el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la resolución 3944 de 2022 en la que se establece: "excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios". (solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra). PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. PARAGRAFO TERCERO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes. PARAGRAFO CUARTO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día en las Modalidades de Acogimiento (Casas de Acogimiento: de 0 a 8 años, de Tránsito hacia la Vida Independiente, PARD, Discapacidad Intelectual, Discapacidad Psicosocial, Discapacidad, Violencia Sexual y Gestantes y/o en Periodo de Lactancia, Casa Hogar) y en las Modalidades Victima de Conflicto Armado (Casa de protección y Casa Hogar – Victimas). PARÁGRAFO QUINTO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. PARÁGRAFO SEXTO: En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad hasta por 15 días y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. PARÁGRAFO SÉPTIMO: En los casos en que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores, el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. (...)." PARÁGRAFO OCTAVO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos o el aumento de valor cupo mes, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados o el valor correspondiente a la diferencia entre el nuevo del valor cupo mes y el valor cupo mes vigente multiplicado por el número de cupos contratados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados PARÁGRAFO NOVENO: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos que el lineamiento de programación establece serán por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en el manual operativo de la modalidad y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad (dotación y emergencias), dando prioridad a la inversión en dotación básica, personal, escolar y gastos de emergencia. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. PARÁGRAFO DECIMO: En el caso eventual que se presenten gastos inherentes a la atención de los niños niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor de este. PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO: En el caso que EL CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados en los periodos establecidos en la forma de pago, y de ser necesario para la adecuada y efectiva prestación del servicio, el

supervisor del contrato, según el procedimiento y orientaciones que emita el ICBF, excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte de EL CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime a EL CONTRATISTA de la obligación de legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias conminatorias o sancionatorias a que haya lugar

D) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP** la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de CDP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	102925	UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE	$ 1.729.439
2026	11726	CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE	$ 426.739.082

E) Modificar la **SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS,** la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Registro Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de RP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	439925	UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE	$ 1.729.439
2026	11726	CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE	$ 426.739.082

SEGUNDA. – ADICIONAR: Como consecuencia del literal A**)** se hace necesario ADICIONAR recursos por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($41.765.878)** por concepto del rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123. Por lo cual se procederá a realizar ajuste al Registro Presupuestal Nro**. 11726. TERCERA. - GARANTÍAS:** En virtud de lo dispuesto en la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación y deberá aportar para el perfeccionamiento de este documento al Grupo Jurídico de la Regional Nariño, el anexo en el que conste el conocimiento por parte de la compañía aseguradora de la presente modificación. **CUARTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato que no sean modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes. **QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes. **SEXTA - PUBLICACIÓN:** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

ROL	NOMBRES	CARGO	FIRMA
REVISO Componente Financiero	Monica Jakeline Martinez Calpa	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Financiero	10/03/2026
REVISO	Miriam Nidia Jojoa Yaqueno	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual	
ADAPTÓ	Diego Fernando Lasso Guerrero	Contratista Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual	

MEMORANDO

Radicado No: 20265100000000 4083

Para: **DIANA PATRICIA SARASTY NARVAEZ**
Profesional Universitario CZ Pasto Uno - ICBF

Asunto: Designación supervisión contratos de Aporte:

52008652025 FUNDACION H2O Y PAZ

52008562025 FUNDACION OBRA SOCIAL EL CARMEN

52008622025 FUNDACION MARIA VALENTINA

52008372025 FUNDACION PELDAÑOS

52008382025 FUNDACION PELDAÑOS

Fecha: 2026-02-02

Reciba un cordial saludo,

Por medio del presente me permito **DESIGNAR** a usted la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica de los Contratos de Aportes celebrados entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO** y

No. Contrato	Operador
52008652025	FUNDACION H2O Y PAZ
52008562025	FUNDACION OBRA SOCIAL EL CARMEN
52008622025	FUNDACION MARIA VALENTINA
52008372025	FUNDACION PELDAÑOS
52008382025	FUNDACION PELDAÑOS

Lo anterior de conformidad con la facultad que tiene el ordenador del gasto para la designación de supervisión, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación y la Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, para lo cual se comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista y al Grupo Jurídico de la Regional Nariño; la modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u Otro sí.

Esta labor deberá ser efectuada según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, de igual forma es fundamental que se tenga en cuenta que, de conformidad con lo establecido en la Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF: "(..)".

4.1. FINALIDAD DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA De conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el objetivo de la supervisión e interventoría en los contratos/convenios estatales es proteger la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. La supervisión e interventoría, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista/conveniente.

4.5. RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA De acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente (Ley 80 de 1993 – Estatuto Anticorrupción), los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

De igual manera, se solicita que, en su condición de supervisora contractual, se remita al Grupo Jurídico del ICBF Regional Nariño los **INFORMES**, según la periodicidad establecida en el contrato, ya que son documentos que evidencian la ejecución contractual y deben ser parte integral del expediente.

La presente designación será ejercida a partir del día dos (02) de febrero de dos mil veintiséis (2026) y deja sin efecto cualquiera efectuada con anterioridad.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER
Director (E) ICBF Regional Nariño

Copia: Grupo Jurídico Regional – Expediente de contrato:

No. Contrato	Operador
52008652025	FUNDACION H2O Y PAZ
52008562025	FUNDACION OBRA SOCIAL EL CARMEN
52008622025	FUNDACION MARIA VALENTINA
52008372025	FUNDACION PELDAÑOS
52008382025	FUNDACION PELDAÑOS

Digitó: Josue Trujillo / Contratista Dirección Regional